


  
 O-101098792-0+
   
**JAIME ENRIQUE PASTOR VALLES**  
 Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE



# Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 17 OCT 2022

Nº 1308 /T-16.b.2/JEPAE/0681/Bajas.

## VISTO:

El Oficio N° 2918 U-3.e.3(a) del 31 de agosto de 2022, remitido por el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0845 del 31 de agosto de 2022;



## CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Biblioteca General y Aula Virtual del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	6515-08-440-0114 95221467	00001	CAMARA DE VIDEO 362414102291	CANON	VIXIA HF R21	14/10/2015	2,722.50 272.25
02	6720-53-010-0143 74220897	00006	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL 2440778121	CANON	EOS 500D	14/10/2015	1,360.54 136.05

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;



Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, perdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;

Nº /T-16.b.2/JEPAE/0681/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en mérito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 753 /JEPAE del 04 de Octubre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BG y AVE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Autorizar a la (al) Comando de Educación y Doctrina del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señalada, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

**Artículo 3º.-** La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

**Artículo 4º.-** La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

**Regístrate, comuníquese y archívese.**





PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Educación  
y Doctrina del Ejército**"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"**

Anexo 01

**BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S./.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEG	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	6515-08-440-0114	CAMARA DE VIDEO	CANON	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4		1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
02	6720-53-010-0143	CAMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	CANON	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4		1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>2.00</b>				<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0.005</b>		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= completo - incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - inoperativo

  
S. 330545700 - 0+  
XAVIER MARIO AGOSTA CANCHO  
SOI EP